



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 457-2026-CCO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2026



VISTO:

El Oficio N° 243-2025-2027/CIP.CDT, de fecha 20 de julio de 2026; el Oficio N° 729-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de julio de 2026; el Acuerdo N° 0563-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 029-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2026; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, de igual forma el numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante el Oficio N° 243-2025-2027/CIP.CDT, de fecha 20 de julio de 2026, el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Tumbes cursa invitación al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén para participar como expositor en la conferencia técnica denominada "Impacto Ambiental en la Bahía de Puerto Pizarro", actividad programada para el día 12 de agosto de 2026, a las 18:00 horas, en el auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Tumbes;

Que, mediante el Oficio N° 729-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorización para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 457-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

viajar en comisión de servicios a la ciudad de Tumbes, los días 11, 12 y 13 de agosto de 2026, a fin de participar como expositor en la conferencia técnica "Impacto Ambiental en la Bahía de Puerto Pizarro", organizada por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Tumbes, así como la encargatura del despacho de la Vicepresidencia Académica durante su ausencia;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 29-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2026, adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 0563-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual se acordó: **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios del Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Braulio Morán Ávila, a la ciudad de Tumbes, los días 11, 12 y 13 de agosto de 2026, a fin de participar, en representación de la Universidad Nacional de Jaén, como ponente en la actividad académica organizada por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Tumbes, desarrollando la conferencia denominada "Impacto Ambiental en la Bahía de Puerto Pizarro", programada para el día 12 de agosto de 2026, en el auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Tumbes; **ENCARGAR** el despacho de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, al Vicepresidente de Investigación, Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, los días 11, 12 y 13 de agosto de 2026, en adición a sus funciones y con las atribuciones inherentes al cargo; **DISPONER** que, el Dr. Braulio Morán Ávila, gestione el otorgamiento de viáticos y pasajes conforme a la Directiva N° 002-2022-UNJ, "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", y que, al término de la comisión de servicios, presente el informe correspondiente y la rendición de cuentas conforme a la normativa vigente; **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo; y **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Braulio Morán Ávila, a la ciudad de Tumbes, los días 11, 12 y 13 de agosto de 2026, a fin de participar, en representación de la Universidad Nacional de Jaén, como ponente en la actividad académica organizada por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Tumbes, desarrollando la conferencia denominada "Impacto Ambiental en la Bahía de Puerto Pizarro", programada para el día 12 de agosto de 2026, en el auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el despacho de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, al Vicepresidente de Investigación, Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, los días 11, 12 y 13 de agosto de 2026, en adición a sus funciones y con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Dr. Braulio Morán Ávila, gestione el otorgamiento de viáticos y pasajes conforme a la Directiva N° 002-2022-UNJ, "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 457-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", y que, al término de la comisión de servicios, presente el informe correspondiente y la rendición de cuentas conforme a la normativa vigente

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE